



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/126 /2024

ANT.: ING. DOM N° 262/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2) – EXP. N°262/2023
de fecha – 20.09.2023.

UBICACIÓN: ALMIRANTE SILVA PALMA
N°2472

ROL: 2508-10

CONCHALÍ,

22 FEB 2024

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **MOISES IVAN CUEVAS MARDONES**
PROPIETARIO
CONTACTO: M.ANGELICA.C@hotmail.com


AT: **MARIA PILAR LARRAIN GALVEZ**
ARQUITECTO
CONTACTO: LARRAINARQUITECTOS@gmail.com

A través de ingreso físico con número de Exp. N°262/2023 de fecha 20.09.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en ALMIRANTE SILVA PALMA N°2472, Rol 2508-10, destino VIVIENDA.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 3°.

Por tanto se **RECHAZA** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en ALMIRANTE SILVA PALMA N°2472, Rol 2508-10, destino VIVIENDA. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI




CJV/SME/MRM_mrm 22.02.2024

c.c:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 2508-10
- IDDOC: 779512



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 25 /2024

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tit. I (VIVIENDA HASTA 140 M2) – EXP. N°262/2023 de fecha – 20.09.2023.

UBICACIÓN: ALMIRANTE SILVA PALMA N°2472

ROL: 2508-10

CONCHALÍ, 22 FEB 2024

VISTOS:

1.- Ingreso Físico de Exp. N°262/2023 de fecha 20.09.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **ALMIRANTE SILVA PALMA N°2472**, Rol **2508-10**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- Evaluar correspondencia de tramo II, viviendas hasta 140m2, ya que edificación no supera los 90m2 y tasación no corresponde a los valores del año 2016.
- En plano de ubicación no grafica predios vecinos con su respectiva numeración y no señala orientación cardinal.
- En cuadro de superficie indica área con permiso, sin embargo dichos permisos (N°3706/1975 por 45,6 m2 y N°59/1975 38m2, ambos sin recepción definitiva), no resultan concordantes con las áreas declaradas en la presente planimetría y tampoco se indican demoliciones. No se aclara información discordante presentada.
- No adjunta presupuesto por modificaciones a último permiso y lo declarado en planimetría, de acuerdo a lo indicado en la **DDU 024/2007 de fecha 03.05.2007**.
- No adjunta avalúo correspondiente al primer semestre del año 2016, por lo que no se verifica que no supere las 2000 UF de la presente solicitud. Además, debe tasar la vivienda con el avalúo del primer semestre del 2016 y el valor UF de la misma fecha. **DDU 467 de fecha 17.06.202, numeral 4.2.2 Requisitos para el caso de viviendas modalidad 2, letra c / LEY 20.898**.
- No grafica en planta de cubierta, sistema de circulación de evacuación de aguas lluvia, con sus respectivos puntos de bajadas. **Art. 4.1.16 OGUC**.
- No adjunta "informe técnico", por lo que no señala como construcción cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y estabilidad, indicando resistencias al fuego mínimas La cual debe ser una solución homologada y señalada en listado oficial MINVU, con su respectivo código de verificación o certificado de ensaye correspondiente. **Art. 4.3.2 OGUC**.
- En planimetría no grafica rasantes atingente al proyecto, por lo que no se verifica el cumplimiento a la norma urbanística de rasante. **Art. 2.6.2. O.G.U.C./DDU 109 de fecha 12.07.2002 / DDU 467 de fecha 17.06.202, numeral 4.2.2 Requisitos para el caso de viviendas modalidad 2, letra e**.

TD0c-779510



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- En planimetría no señala como cumple con normas de seguridad de resistencia al fuego en sus deslindes Norte, Oriente y Poniente. Además en especificaciones técnicas no indica partidas con códigos del listado oficial de comportamiento al fuego MINVU o **certificado ensaye** correspondiente. **Art. 4.3.2 OGUC. / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, Requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra f, "Normas de seguridad contra incendios" / Ley 20.898.**
- Debe incluir por lo menos un corte representativo del proyecto con cotas interiores.
- Se sugiere mejorar gráfica y presentación general del proyecto, con especial énfasis en valorización de muros cortados y proyectados, incluyendo cotas interiores y escala de las mismas.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3º del Título I (hasta 140m²) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **ALMIRANTE SILVA PALMA N°2472**, Rol **2508-10**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 16.02.2024

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2508-10

- IDDOC: 779510